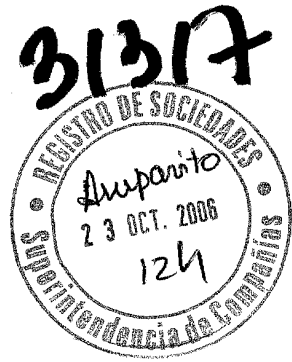


Escaneado
27-10-06

ans

ew
ole
R



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.

De nuestras consideraciones:

0,40.

En mi calidad de Gerente General y por lo mismo Representante Legal de la Compañía **"EXPORTACION, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EXPROCOM CIA. LTDA."**, constituida mediante Escritura Pública, celebrada el 19 de Octubre de 1990, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Manuel José Aguirre e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 18 de Enero de 1991, cumplo con remitir a Ustedes, la **TERCERA** copia Certificada de la Escritura Pública de **Cesión de Participaciones Sociales**, celebrada el 28 de Julio de 2006, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, y debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 13 de Septiembre del 2006, así como la **TERCERA** Escritura Pública de Ratificación de dichas Cesiones de Participaciones Sociales, Protocolizada el 4 de Octubre de 2006, ante el mismo citado Notario y debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

El Expediente de la citada Compañía, es el # **50144 - 91**, RUC # **1791101553001**, y la dirección en la Av. Amazonas # N39-82 (4600) y Pereira, Edificio VIVANCO, piso 10, Telf. 2266-062.

Dejo constancia de que, tanto la Cedente como los Cesionarios, son de nacionalidad ecuatoriana.

Con todo lo cual, doy cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y a fin de que se dignen disponer al Departamento que corresponda, el archivo de dichos documentos.

Atentamente,


DR. ARQ. ENRIQUE VIVANCO RIOFRIO
Gerente General.
C.C. # 170064287-7.

OK.
✓ OK AR.
Cesión de Participaciones
Registrada en el Sistema
en 2 Escrituras

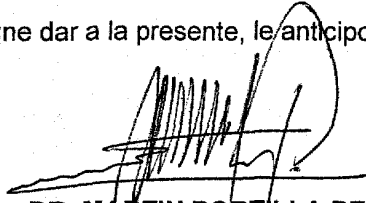
AR.
27/10/2006

MPP
20/10/06
E.15.

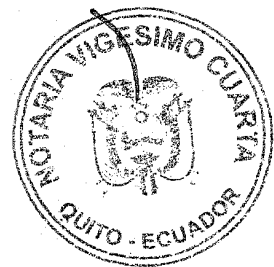
SEÑOR NOTARIO:

De conformidad con la Ley Notarial, sírvase protocolizar los documentos que acompaño, y de los cuales se dignará conferirme **TRES (3)** copias Certificadas.

Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.



DR. MARTIN PORTILLA PEREZ
MATRICULA C.A.P. # 2375.



QUITO GUAYAQUIL

Av. Amazonas 4600 Victor Emilio Estrada # 814-A,
Ed. Exprocom, piso 10 entre Huayacanes y Higueras
Telf.: (593 2) 226 6062 Telf.: (593 4) 238 6665
Fax: (593 2) 226 6061

ECUADOR ejvvv@uio.satnet.net
www.vivancoyvivanco.com



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DOLORES VIRGINIA RIOFRIO REY

Dí 2 Copias

14

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 COMPARECIENTE: Comparecen a la celebración de la presente
2 escritura pública la señorita **DOLORES VIRGINIA RIOFRIO**
3 **REY**, ecuatoriana, soltera, mayor de edad, Jubilada, y domiciliada
4 en este Distrito Metropolitano de Quito, y hábil en derecho para
5 poder obligarse y contratar.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a)
6 Mediante escritura pública otorgada, el veinte y ocho (28) de Julio
7 de dos mil seis (2006), ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón
8 Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se realizaron las
9 Cesiones de Participaciones Sociales de la Compañía de
10 Responsabilidad Limitada denominada **EXPORTACION,**
11 **PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EXPROCOM**
12 **CIA. LTDA.**, y de la cual era socia la compareciente; b) En la
13 citada escritura, compareció a nombre y en representación de la
14 Compareciente y como Cedente su Mandataria la señora **Carmen**
15 **Amelia Riofrío Rey de Vivanco**, en calidad de Apoderada
16 conforme al documento que se agregó como documento habilitante
17 a dicha escritura, así como también el Acta respectiva de la Junta
18 General Extraordinaria y Universal de Socios que autorizó y
19 resolvió por unanimidad de todos los señores Socios reunidos, la
20 Cesión y Transferencia de las Participaciones Sociales que son
21 motivo de la presente escritura de Ratificación.- **TERCERA.-**
22 **RATIFICACION DE CESION Y TRANSFERENCIAS DE**
23 **PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes anotados,
24 por mis propios derechos, y por el presente instrumento, ratifico
25 todas y cada unas de las obligaciones contraídas y realizadas a mi
26 nombre y en mi representación por mi Apoderada Especial la
27 Señora Carmen Amelia Riofrío Rey de Vivanco en la Escritura
28 Pública de Cesión de Participaciones Sociales, de veinte y ocho de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



EQUATORIANA*****

E444312242

SOLTERO

PROFESIONISTA

COMERCIANTE...

FRANCISCO RIOFRIO

TERFILIA REY

QUITO

23/04/2003

23/04/2015

REN

Pch

0608083



CIUDADANIA

170255651-3

RIOFRIO REY DOLORES VIRGINIA

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

20 ABRIL 1930

001-1...0065...00192...F

LOJA/LOJA

EL SAGRARIO

1930

Virginia Riofrío



1 Julio del dos mil seis, y por lo mismo declaro expresamente en
2 plena vigencia y de plena validez su total contenido, por cuanto la
3 cesión y transferencia de las participaciones sociales, las ha
4 realizado mi Mandataria en seguridad de mis propios intereses, y
5 por lo mismo lo ratifico en todas sus partes por el presente
6 instrumento.- CUARTA.- CUANTIA: La cuantía de la presente
7 escritura, por su naturaleza es indeterminada.- Usted, señor Notario,
8 se dignará agregar las demás cláusulas de Ley, para la perfecta
9 validez de esta clase de contratos.- Minuta firmada por el Doctor
10 Martín Portilla Pérez, matrícula número dos mil trescientos setenta
11 y cinco del Colegio de Abogados de Quito". (HASTA AQUÍ LA
12 MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA
13 PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la
14 presente escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se
15 ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
16 doy fe.-

17
18 
19 DOLORES VIRGINIA RIOFRIO REY
20 C.C. 170255651-3

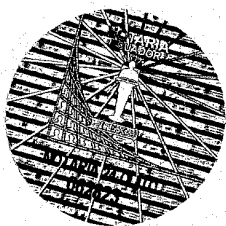
21
22 (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
23 VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

24
25 Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
26 CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito en la
misma fecha de su otorgamiento.-


Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Cesión de Participaciones, otorgada por la señora DOLORES VIRGINIA RIOFRÍO REY, a favor del Arquitecto ARSENIO ENRIQUE VIVANCO RIOFRÍO Y OTROS, celebrada en esta notaria el veinte y ocho de julio del dos mil seis, la Ratificación de la mencionada escritura, celebrada en esta misma Notaria el diecisiete de agosto del dos mil seis.- Quito, doce de septiembre del dos mil seis.-



Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 129 de REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y uno, a fs. 227, tomo 122 correspondiente a la compañía **"EXPORTACIÓN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EXPROCOM CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Ratificatoria.- Quito, trece de Septiembre de dos mil seis.
EL REGISTRADOR.-

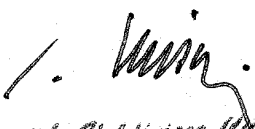
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng



PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor MARTIN PORTILLA PEREZ, con matricula numero dos mil trescientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluyendo la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la RATIFICACION DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EXPORTACION, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EXPROCOM CIA. LTDA., otorgado por DOLORES VIRGINIA RIOFRIO REY, que antecede.- Quito a, cuatro de octubre del año dos mil seis.- (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a cuatro de octubre del año dos mil seis.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por:

DOLORES VIRGINIA RIOFRIO REY

A favor de

**ARQUITECTO ARSENIO ENRIQUE VIVANCO RIOFRIO;
DOCTOR FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO; INGENIERO
JULIO NOLBERTO VIVANCO RIOFRIO; INGENIERO
LEONARDO RAMIRO VIVANCO RIOFRIO; SEÑORA
CARMEN INES VIVANCO RIOFRIO; SEÑORA GLADYS
AMELIA VIVANCO RIOFRIO; y DOCTOR GALO ALONZO
VIVANCO RIOFRIO**

Cuantía: USD \$ 836,00

Dí 5 Copias

S.P/F.R

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y ocho de julio del dos mil seis, ante mí, doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen por una parte, y en calidad de **CEDENTE**, la señorita DOLORES VIRGINIA RIOFRIO REY, soltera, comerciante, debidamente representada por su Apoderada la señora CARMEN AMELIA RIOFRIO REY DE VIVANCO, casada, comerciante, conforme al documento que se agrega como documento habilitante a la presente escritura; y, por otra parte, y en calidad de **CESIONARIOS** los señores: ARQUITECTO ARSENIO ENRIQUE VIVANCO RIOFRIO,

MVR

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



casado, Arquitecto; DOCTOR FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO, divorciado, Abogado; INGENIERO JULIO NOLBERTO VIVANCO RIOFRIO, casado, Ingeniero Eléctrico; INGENIERO LEONARDO RAMIRO VIVANCO RIOFRIO, casado, Ingeniero Civil; SEÑORA CARMEN INES VIVANCO RIOFRIO, casada, Empleada Privada; SEÑORA GLADYS AMELIA VIVANCO RIOFRIO, casada, empleada privada; y DOCTOR GALO ALONZO VIVANCO RIOFRIO, divorciado, Abogado. Los comparecientes, son, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar, y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste, la Cesión de Participaciones Sociales en la Compañía **EXPORTACION, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EXPROCOM CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, y en calidad de **CEDENTE**, la señorita DOLORES VIRGINIA RIOFRIO REY, soltera, comerciante, debidamente representada por su Apoderada la señora CARMEN AMELIA RIOFRIO REY DE VIVANCO, casada, comerciante, conforme al documento que se agrega como documento habilitante a la presente escritura; y, por otra parte, y en calidad de **CESIONARIOS** los señores: ARQUITECTO ARSENIO ENRIQUE VIVANCO RIOFRIO, casado, Arquitecto; DOCTOR FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO, divorciado, Abogado; INGENIERO JULIO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOLBERTO VIVANCO RIOFRIO, casado, Ingeniero Eléctrico; INGENIERO LEONARDO RAMIRO VIVANCO RIOFRIO, casado, Ingeniero Civil; SEÑORA CARMEN INES VIVANCO RIOFRIO, casada, Empleada Privada; SEÑORA GLADYS AMELIA VIVANCO RIOFRIO, casada, empleada privada; y DOCTOR GALO ALONZO VIVANCO RIOFRIO, divorciado, Abogado. Los comparecientes, son, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, y hábiles en derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada, el diez y nueve de Octubre de mil novecientos noventa, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **EXPORTACION, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EXPROCOM CIA. LTDA.**, aprobada según Resolución número cero trece, de siete de Enero de mil novecientos noventa y uno, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Doctor José María Borja Gallegos, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez y ocho de Enero de mil novecientos noventa y uno, bajo el número ciento veinte y nueve, tomo ciento veinte y dos, y Repertorio número ochocientos treinta.- b) Por escritura pública celebrada, el veinte y cinco de Agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el mismo Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, se realizó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía **EXPORTACION, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EXPROCOM CIA. LTDA.**, aprobada según Resolución número

MR

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

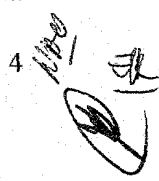


mil trescientos setenta y cinco, de diez y seis de Julio de mil novecientos noventa y tres, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Doctor Pablo Ortiz García, escritura ésta debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número dos mil setecientos treinta y cinco, tomo ciento veinte y cinco, y Repertorio número dos nueve cero cuatro cero.- c) Según Escritura Pública otorgada, el diez de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, se realizó la Cesión de Participaciones Sociales entre los señores: Doctor Francisco Vivanco Riofrío, Doctor Alonzo Vivanco Riofrío, Ingeniero Leonardo Vivanco Riofrío y señora Gladis Vivanco Riofrío, a favor del Doctor Arsenio Vivanco Neira, escritura ésta debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **EXPORTACION, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EXPROCOM CIA. LTDA.**, celebrada en esta ciudad de Quito, el día diez y ocho de Julio de dos mil seis, resolvió por unanimidad de todos los señores socios reunidos, la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales; todo lo cual, conforme al Acta citada, y que se la agrega como documento habilitante a la presente escritura.- **TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes anotados, por los derechos que representa, y debidamente autorizada por todos los socios de la Compañía, como consta de la citada Acta que se la agrega como documento habilitante a la presente escritura, la



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



Socia señorita **DOLORES VIRGINIA RIOFRIO REY**, por medio de su Apoderada Especial la Señora Carmen Amelia Riofrío Rey de Vivanco declara que, cede y transfiere la totalidad de las **DOS MIL NOVENTA (2.090)** participaciones sociales de **CERO COMA CUARENTA CENTAVOS (US \$ 0,40)** de dólar cada una, y cuyo valor nominal es de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 (US \$ 836)** dólares que posee mi representada en la Compañía, en la siguiente forma: **DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO (298)** participaciones sociales de **CERO COMA CUARENTA CENTAVOS (US \$ 0,40)** de dólar cada una, y por un valor nominal de **CIENTO DIEZ Y NUEVE 20/100 (US \$ 119,20)** dólares, en favor del señor **Dr. Arq. ARSENIO ENRIQUE VIVANCO RIOFRIO**; **DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO (298)** participaciones sociales de **CERO COMA CUARENTA CENTAVOS (US \$ 0,40)** de dólar cada una, y por un valor nominal de **CIENTO DIEZ Y NUEVE 20/100 (US \$ 119,20)** dólares, en favor del señor **Doctor. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO**; **DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO (298)** participaciones sociales de **CERO COMA CUARENTA CENTAVOS (US \$ 0,40)** de dólar cada una, y por un valor nominal de **CIENTO DIEZ Y NUEVE 20/100 (US \$ 119,20)** dólares, en favor del señor **Ingeniero JULIO NOLBERTO VIVANCO RIOFRIO**; **DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO (298)** participaciones sociales de **CERO COMA CUARENTA CENTAVOS (US \$ 0,40)** de dólar cada una, y por un valor nominal de **CIENTO DIEZ Y NUEVE 20/100 (US \$ 119,20)** dólares, en favor del señor **Ingeniero LEONARDO RAMIRO VIVANCO RIOFRIO**; **TRESCIENTAS (300)** participaciones

MVR

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



sociales de **CERO COMA CUARENTA CENTAVOS (US \$ 0,40)** de dólar cada una, y por un valor nominal de **CIENTO VEINTE 00/100 (US \$ 120)** dólares, en favor de la señora **CARMEN INES VIVANCO RIOFRIO; TRESCIENTAS (300)** participaciones sociales de **CERO COMA CUARENTA CENTAVOS (US \$ 0,40)** de dólar cada una, y por un valor nominal de **CIENTO VEINTE 00/100 (US \$ 120)** dólares, en favor de la señora **GLADYS AMELIA VIVANCO RIOFRIO;** y, las **DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO (298)** participaciones sociales restantes de **CERO COMA CUARENTA CENTAVOS (US \$ 0,40)** de dólar cada una, y por un valor nominal de **CIENTO DIEZ Y NUEVE 20/100 (US \$ 119,20)** dólares, en favor del señor **Doctor GALO ALONZO VIVANCO RIOFRIO;** por lo que, no se reserva nada para sí misma mí representada. Los demás socios que conforman la Compañía, han dejado expresa constancia de sus respectivas renunciias al derecho preferencial que, tanto la Ley como los Estatutos Sociales que rigen a la Compañía les otorgan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan cederlas, aceptando por lo mismo, que sean las personas determinadas por la socia Cedente, quienes adquieran las citadas participaciones sociales que se autorizan, en la forma y cantidades antes determinadas. La socia Cedente por medio de su representante deja además aclarado que, dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales, las realiza en favor de los Cesionarios, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, préstamos de socios, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, y cualquier otro derecho o

MLR

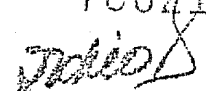
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

MLR

MLR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE DEFENSA CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 170131342-4
 RIGFRIO REY CARMEN AMELIA
 02 OCTUBRE 1951
 LOJA/CELICA/CELICA
 01 115 0034
 LOJA/ CELICA
 CELICA 21



ECUATORIANA***** V433342722
 NACIONALIDAD CASADO ARGENTINO VIVANCO
 ESTADO CIVIL SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE FRANCISCO RIGFRIO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ESTERILITA RE
 CUITO 20/05/97
 LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION 20/05/2005
 FECHA DE CADUCIDAD
 FOTOGRAFIA 760219

 FIRMA DE LA AUTORIDAD

 PULGAR DERECHO





NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO

COPIA: SEGUNDA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: DOLORES VIRGINIA RIO RÍO REY
CARMEN AMELIA RIO RÍO REY

A FAVOR DE:

EL: 15 DE ENERO DEL AÑO 2004

CUANTÍA: INDEFINIDA

Quito, a 15 de Enero de 2004

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas
Edificio La Fontana - Planta Baja
Teléfono: 2276 407 / 2276 409 Fax: 2276 406
E-mail: notaria32a@dinamnet.net
QUITO - ECUADOR

11 MAY 2005 DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.

INSTITUTO ECUATORIANO DE QUITO - ECUADOR

SEGURIDAD SOCIAL



Dra. Silvia Yerovi Rivera
MAT. 6231 C.A.P.

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGA: DOLORES VIRGINIA RIOFRÍO REY

A FAVOR DE: CARMEN AMELIA RIOFRÍO REY

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

GEES. EST. VIVANCO.

.....

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA JUEVES QUINCE (15) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ANTE MI, DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA DE PODER ESPECIAL LA SEÑORITA DOLORES VIRGINIA RIOFRÍO REY, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA QUE CORRESPONDE AL NÚMERO UNO SIETE CERO DOS CINCO CINCO SEIS CINCO UNO GUIÓN TRES, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI AGREGO A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL
Silvia Yerovi R.
Dra. Silvia Yerovi Rivera
MAT. 6231 C.A.P.

11 MAY 2005

HABILITANTE. ADVERTIDA LA COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADA QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA SIGUIENTE MINUTA: SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA EN LA QUE CONSTE EL PODER ESPECIAL, CONTENIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTE: COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA SEÑORITA DOLORES VIRGINIA RIOFRIO REY, SOLTERA, ECUATORIANA, JUBILADA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO DOS CINCO CINCO SEIS CINCO UNO GUIÓN TRES (170255651-3), DOMICILIADA EN ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA MISMA QUE DECLARA QUE POR SUS PROPIOS DERECHOS, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE SU HERMANA LA SEÑORA CARMEN AMELIA RIOFRÍO REY, DE ESTADO CIVIL CASADA, ECUATORIANA, COMERCIANTE, Y DOMICILIADA TAMBIÉN EN ESTE MISMO DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, A FIN DE QUE, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE, REALICE LOS SIGUIENTES ENCARGOS: A) PARA QUE ADMINISTRE, A NOMBRE DE LA MANDANTE, TODA GESTIÓN RELACIONADA CON TODOS LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, HABERES Y NEGOCIOS PRESENTES O FUTUROS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL; B) PARA QUE ADMINISTRE TODOS LOS BIENES Y NEGOCIOS CON ELLOS RELACIONADOS, CON FACULTADES PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, NEGOCIOS O CONTRATOS, ARREGLOS Y COMPROMISOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, OBLIGACIONES O RANSACCIONES, SEAN

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

11 MAY 2005

INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL
Silvia Yero R.
Dra. Silvia Yerovi Rivera
MAT. 6231 C.A.P.

ESTOS DE NATURALEZA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, CIVIL, LABORAL, PENAL, MERCANTIL, TRIBUTARIO, O DE CUALQUIER OTRA CLASE, Y ANTE CUALQUIER TERCERA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS; C) PARA QUE LLEGADO EL CASO, REALICE TODA GESTIÓN, RECLAMACIÓN Y OBTENCIÓN DE DINEROS Y HABERES ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL -IESS, QUE COMO BENEFICIARIA DE MONTEPÍO Y POR JUBILACIÓN POR VEJÉZ LE CORRESPONDEN A LA MANDANTE, RECAUDANDO, RECIBIENDO Y DEPOSITANDO LOS VALORES Y DINEROS PERTINENTES, CON FACULTAD PARA OTORGAR Y FIRMAR CUALQUIER RECIBO O COMPROBANTE DE PAGO POR DICHOS CONCEPTOS, Y DESDE LUEGO CUANDO ESTO SEA EL CASO; D) PARA QUE RECIBA DINEROS, CHEQUES O CUALQUIER OTRO MEDIO DE VALORES, CON FACULTADES PARA GIRAR, DEPOSITAR CHEQUES Y REALIZAR LOS RETIROS PERTINENTES DE LA CUENTA O CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS EXISTENTES A NOMBRE DE LA MANDANTE, PRINCIPALMENTE DE LA LIBRETA DE AHORROS NÚMERO CERO UNO GUIÓN CERO TRES SEIS DOS OCHO TRES GUIÓN SEIS (01-036283-6) DE LA MUTUALISTA BENALCÁZAR DE ESTA CIUDAD; Y, SI EL CASO LO REQUIERE, CERRAR O ABRIR NUEVAS CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS ADICIONALES A LAS EXISTENTES, EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE DE LA MANDANTE; E) PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE, PRESENTE Y FIRME CUALQUIER DOCUMENTO O RECIBO QUE FUERE NECESARIO PARA EL RETIRO DE LOS DINEROS Y HABERES QUE POR CONCEPTO DE FONDOS DE RESERVA, CESANTÍA, MONTEPÍO, JUBILACIÓN LE CORRESPONDAN EN EL IESS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA PRESTACION QUE LE CORRESPONDA A LA MANDANTE; F) PARA QUE LA MANDATARIA PUEDA RECIBIR, RECLAMAR, RECIBIR DINEROS, CHEQUES Y VALORES QUE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL
Dra. Silvia Yerovi Rivera
MAT. 6231 C.A.P.

1 MAY 2005

SOCIAL - IESS EMITA A FAVOR DE LA MANDANTE, Y QUE POR LOS CONCEPTOS DE FONDOS DE RESERVA, CESANTÍA, JUBILACIÓN, MONTEPIO O CUALQUIER OTRA PRESTACIÓN O BENEFICIO LE CORRESPONDAN A LA MANDANTE; SEGUNDA.- PARA QUE EN TODO CASO, Y EN QUE POT LEY FUIERE NECESARIO, MANIFIESTE EL EXPRESO CONSENTIMIENTO DE LA MANDANTE. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA CLASE DE ACTOS. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR MARTÍN PORTILLA PÉREZ, ABOGADO PROFESIONAL CON MATRÍCULA NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO; Y, LEIDA QUE LE FUE POR MI EL NOTARIO A LA COMPARECIENTE, AQUELLA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE. -

INSTI
1233
Dra

Clorinda Ruffino
DOLORES VIRGINIA RIOFRIO REY
C.C. 870255651-3

[Firma]
FULAN DE TAL

[Firma]
DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



CIUDADANIA 170255451-3
 RIOFRIO REY DOLORES VIRGINIA
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 20 ABRIL 1930
 001-1...0065_001923 F
 LOJA/LOJA
 EL SAGRARIO 1930

Virgilio Rios

EQUATORIANA ***** E444312242
 PRIMARIA
 FRANCISCO RIOFRIO
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 23/04/2003
 REN 0608083
 Pch

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

en: 2 fojas: útil (149)
 Quito, a 29 ENE. 2004

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA: DOLORES VIRGINIA RIOFRIO REY, A FAVOR DE: CARMEN AMELIA RIOFRIO REY, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

INSTITUTO ECUATORIANO DE
 SEGURIDAD SOCIAL
 Dra. Silvia Yerovi Rivera
 MAT. 6231 C.A.P.

11 MAY 2005

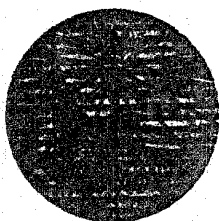
EL NOTARIO
 DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Razón: una vez revisada la matriz correspondiente, otorgada ante mi, se desprende que el presente Poder Especial, que otorga la señorita Dolores Virginia Riofrio Rey, a favor de la señora Carmen Amelia Riofrio Rey, no ha sido revocado hasta la presente fecha.-

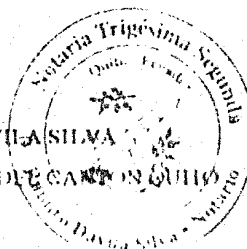
Quito, a 11 de mayo del año 2.005



EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE CANTON QUITO



INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Silvia Yerovi R.
Dra. Silvia Yerovi Rivera
MAT. 6231 C.A.P.

11 MAY 2005

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION
 IDENTIFICACION
 VIVANCO RIOSRIO ARSENIO ENRIQUE
 1943
 1700842877
 1943

Enrique Arsenio



IDENTIFICACION
 VIVANCO RIOSRIO ARSENIO ENRIQUE
 1700842877
 0050929



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

144 - 0163
 NUMERO

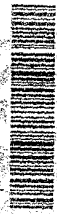
1700842877
 CEDULA

VIVANCO RIOSRIO ARSENIO ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPLENTE DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CARTELA DE CIUDADANIA No. 110000887-7

VIVANCO RIOFRIO FRANCISCO
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
22 JUNIO 1947
001- 0203 00407 M
LOJA/ LOJA 1947
EL SAGRARIO

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V2333V2322

CASADO MERCEDES SALVADOR

SUPERIOR ABOGADO

ARCENIO VIVANCO
CARMEN RIOFRIO
QUITO 27/09/2004

27/09/2016

REN 1251442

[Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

142-0163 NUMERO 110000887 CEDULA

VIVANCO RIOFRIO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

[Firma]

[Fotografía]



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

MATRIMONIO

Tomo 7 Pág. 254 Acta 2648

En Quito provincia de Pichincha hoy día veinte y siete mayo de mil novecientos setenta y siete El que suscribe, Jefe de Registro Civil, emitiendo la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO nacido en Loja - Loja el 22 de junio de 1947, de nacionalidad ecuatoriana profesión abogado con Cédula Nº 110000887-7, domiciliado en Quito estado anterior divorciado; hijo de Arsenio Vivanco Neira y de Carmen Riofrío Rey

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS nacida en Quito - Pichincha el 4 de Octubre de 1948, de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante Cédula Nº 170029652 domiciliada en Quito de estado anterior soltera hija de Jaime Salvador y de Fanny Cisneros

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 27 de mayo de 1977 En este matrimonio legitimaron a su hij comun llamad

OBSERVACIONES:

FIRMAS

[Handwritten signature]



Año: Tomo: ☐ Ficti. Pág. Acta:
ES EL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO COMPRENDE DE ACORDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO
JEFE DE REGISTRO CIVIL
Quito



R A Z O N = por sentencia de Divorcio del Juez VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA = QUITO con fecha 27 de Abril del 2006 se declara POSUELTO al matrimonio de FRANCISCO VIVANCO RIVERA con MERCEDES DEL ROSARIO SALVADOR CISNEROS = cuya copia se archiva con el n° 2006-1679 = Quito 26 de Junio del 2006 = EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA f° 80/

f)
Jefe de Oficina

separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 19

f)
Jefe de Oficina

declará la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....
.....
.....



Año: Tomo: Q. No. Pag. Acta:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE GO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICADO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito,

26 JUN 2006

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO
 No. 1702534379
 VIVANCO RIOS JULIO NOLBERTO
 17/08/1963
 QUITO
 BENALCAZAR
 PICHINCHA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO
 No. 1702534379
 VIVANCO RIOS JULIO NOLBERTO
 17/08/1963
 QUITO
 BENALCAZAR
 PICHINCHA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

143 - 0163	1702534379
NUMERO	CEDULA
VIVANCO RIOS JULIO NOLBERTO	
APELLIDOS Y NOMBRES	
PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTON
BENALCAZAR	
PARROQUIA	

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CERTIFICADO DE

CIUDADANIA

Nº 170339294-B

VIVANCO RIOFRIO LEONARDO RAMIRO

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

12 DICIEMBRE 1952

001-1 0023 00066 M

LOJA/LOJA

EL SAGRARIO

1953

[Firma manuscrita]

TIPO DE OFICINA



EDUCACION

V133311222

CASADO

RUTH DEL CISNE SUAREZ MARTINEZ

SUPERIOR

ING. CIVIL

ARCENIO VIVANCO

CARMEN RIGERIO

QUITO

27/10/2005

FECHA DE EXPEDICION

27/10/2017

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1676086

FORMA REG

Pch



PULEGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

145 - 0163
NUMERO

1703392346
CEDULA

VIVANCO RIOFRIO LEONARDO RAMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA

PROVINCIA

BENALCAZAR

PARROQUIA

QUITO

CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170383203-8

VIVANCO RIOFRIO CARMEN INES

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

30 MAYO 1954

005-1 0233 00697 E

LOJA/ LOJA

EL SAGRARIO 1954

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E133313222

CASADO MILTON TORRES

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ARCENIO VIVANCO

CARMEN RIOFRIO

RUMINAHUI 12/08/2002

12/08/2014

FORMA No. REN 0169173

Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

66 - 0375 1703832038

NUMERO CEDULA

VIVANCO RIOFRIO CARMEN INES

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PROVINCIA

CHAUPICRUZ

PARTIDOQUIA

PR. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

Cedula de CIUDADANIA N° 170452534-2

VIVANCO RIVERO GLADYS AMELIA
 LOJA/LOJA/EL SABRARIO
 20 ENERO 1958
 REG. CIVIL 0001-1-000000000000
 LOJA/LOJA
 EL SABRARIO 1958



Gladys Vivanco

ECUATORIANA*****
 DIRECTORADO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ARCEVID VIVANCO
 CARMEN RIVERO
 QUITO
 24/01/2005
 24/01/2017
 REN 1391590
 PCH



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

170452534 2 0197- 128

VIVANCO RIVERO GLADYS AMELIA
 PICHINCHA QUITO
 BINALCAZAR
 SANCION Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot= 12
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00000411-17/02/2005- 12-3028

1248381

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170624650-9

VIVANCO RIGERIO GALO ALONZO

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

18 NOVIEMBRE 1961

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-1 0256 00871 M

LOJA/LOJA

EL SAGRARIO 1962

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333311222

DIVORCIADO IND. DACT.

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

ARSENIO VIVANCO PROF. OCUP.

CARMEN RIGERIO

QUITO 02/05/2002

02/05/2014

FECHA DE CANCELACION

FORMA No. REN 0031463 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

42 - 0327 NUMERO 1706246509 CEDULA

VIVANCO RIGERIO GALO ALONZO

APellidos y Nombres

QUITO

CANTON

PARROQUIA

CHAUPICRUZ

PROVINCIA

El Tribunal Supremo Electoral

El Tribunal Provincial Electoral

El Tribunal Cantonal Electoral

El Tribunal Parroquial Electoral

El Tribunal Municipal Electoral

El Tribunal Comunal Electoral

El Tribunal Local Electoral

El Tribunal Seccional Electoral

El Tribunal Regional Electoral

El Tribunal Nacional Electoral

El Tribunal Internacional Electoral

El Tribunal Universal Electoral

El Tribunal Global Electoral

El Tribunal Planetario Electoral

El Tribunal Galactico Electoral

El Tribunal Cosmico Electoral

El Tribunal Universal Electoral

El Tribunal Global Electoral

El Tribunal Planetario Electoral

El Tribunal Galactico Electoral

El Tribunal Cosmico Electoral



DIRECCION REGIONAL NORTE DEL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

TRAMITE No.: 117012006008999
R.U.C.: 1791101553001
OFICIO No.: 117012006PREC001719
Quito, a

Doctor
Arsenio Enrique Vivanco Riofrio
EXPORTACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EXPROCOM CIA. LTDA.
Av. Amazonas 4600 y Calle Pereira, Edificio EXPROCOM, piso 10
y/o casilla Judicial No 532 del Palacio de Justicia
Quito -

En ejercicio de las facultades asignadas por el Director de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, mediante Resolución No. 1760 del 16 de agosto de 2002, dentro del trámite No. 117012006008999, interpuesto por el Doctor Arsenio Enrique Vivanco Riofrio, en representación de la compañía **EXPORTACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EXPROCOM CIA. LTDA.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Codificación del Código Tributario, el compareciente deberá legitimar su intervención en el presente reclamo en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, adjuntando el nombramiento debidamente actualizado e inscrito en el Registro Mercantil que le acredite como tal, advirtiéndole que en caso de no hacerlo se tomará como no presentado su reclamo.

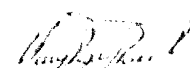
Si a pesar de haber concluido el periodo para el cual el Doctor Arsenio Enrique Vivanco Riofrio fue elegido como Gerente General y Representante Legal de la compañía **EXPORTACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EXPROCOM CIA. LTDA.**, éste hubiera quedado prorrogado en sus funciones al no haber sido legalmente reemplazado, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución N° 00 Q IJ 018 de la Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial No. 223 de 13 de diciembre de 2000, se deberá adjuntar un certificado emitido por el Registro Mercantil en el cual conste que la compañía **EXPORTACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EXPROCOM CIA. LTDA.** no ha inscrito ningún otro nombramiento con posterioridad.

En caso de que la compañía **EXPORTACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EXPROCOM CIA. LTDA.** se encuentre en proceso de liquidación, se deberá adjuntar copia de la resolución que ordena la liquidación de la compañía y copia del nombramiento de liquidador principal, documentos debidamente inscritos en el Registro Mercantil.

La información solicitada deberá ser presentada en la Secretaría Regional Norte del Servicio de Rentas Internas más cercana a su domicilio, en una de las siguientes direcciones: calle Páez No. 655 y Ramirez Dávalos, o en la Secretaría General del Servicio de Rentas Internas, situada en la Av. Amazonas No. 477 y Roca, Edificio Rio Amazonas, primer piso, en la ciudad de Quito, en horario normal de oficina, en calidad de Anexo al trámite No. **117012006008999**

Téngase en cuenta el domicilio señalado para el efecto -

NOTIFÍQUESE - Quito, a **10 ABR 2006** f) César Cueva Casanova, FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL DIRECTOR REGIONAL NORTE DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Lo certifico.


Ing. Henry Pérez Regalado
SECRETARIO REGIONAL NORTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

Notificador: <i>La Solista</i>	Firma: <i>[Signature]</i>	C.I. <i>110814218</i>
Notificado:	Firma: <i>[Signature]</i>	C.I.
Domicilio:	Casillero Judicial No.:	
Fecha: <i>10. 2006. 04</i>	Ciudad: <i>Q</i>	
Testigo:	Firma:	C.I.
Observaciones:		

Quito, 19 de Julio de 2006

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal de la Compañía **EXPORTACION, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EXPROCOM CIA. LTDA.**, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo CIENTO TRECE (113) de la Ley de Compañías, me permito certificar que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la citada Compañía, celebrada en esta ciudad de Quito, el día 18 de Julio de 2006, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital reunido y presente en la aludida Junta Universal, todos los socios de la Compañía, en forma unánime resolvieron y autorizaron la Cesión y Transferencia de las Participaciones Sociales. En consecuencia, la presente certificación se la incorporará en las respectivas Escrituras Públicas que se realicen, a fin de que surtan plenos efectos legales.

Atentamente,



DR. ARQ. ARSENIO ENRIQUE VIVANCO RIOFRIO
GERENTE GENERAL.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "EXPORTACION, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EXPROCOM CIA. LTDA."

Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy Martes, diez y ocho de Julio de dos mil seis, a las 17H30, en el inmueble de la Av. Amazonas # 4600 y Pereira, Edificio VIVANCO, piso 8 de esta misma ciudad, y conforme a lo dispuesto en la Ley y Estatutos Sociales, se encuentran reunidos los señores: **DR. ARSENIO VIVANCO NEIRA**, socio y a la vez Presidente de la Compañía; **SRA. CARMEN AMELIA RIOFRIO REY DE VIVANCO**, socia; **SRTA. DOLORES VIRGINIA RIOFRIO REY**, socia, debidamente representada por su Apoderada Especial Sra. Carmen Amelia Riofrío Rey, conforme al documento que tiene presentado y que reposa en los archivos respectivos de la Compañía; **DR. ARQ. ENRIQUE VIVANCO RIOFRIO**, socio, y a la vez en calidad de Gerente General de la Compañía; **DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO**, socio; **ING. JULIO VIVANCO RIOFRIO**, socio; **ING. LEONARDO VIVANCO RIOFRIO**, socio; **SRA. CARMEN INES VIVANCO RIOFRIO**, socia; **SRA. GLADYS VIVANCO RIOFRIO**, socia; y, **DR. ALONZO VIVANCO RIOFRIO**, socio, quienes son la totalidad de socios que conforman la Compañía; por lo que, el Dr. Arsenio Vivanco Neira en su calidad de Presidente de la Compañía, pregunta a los socios presentes y por la representada, si desean instalarse en Junta Universal, a lo cual unánimemente responden que sí; por lo que, e inmediatamente se dispone al Secretario, proceda a formar la Lista de Socios presentes y por la representada; una vez realizada, y por estar reunidos la totalidad de Socios que conforman la Compañía y por lo mismo el 100% del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada la presente Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, a efectos de lo cual, y también por unanimidad de todos los socios reunidos y por la representada, acuerdan tratar sobre el siguiente único punto como orden del día:

PUNTO UNICO.- Resolver y autorizar sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales.

Puestos de esta forma el único punto a tratarse en la presente Junta, los socios reunidos y por la respectiva representada, aprueban el orden del día a tratarse en la presente Junta, conforme al texto establecido, y pasan a resolverlo en los siguientes términos:

PUNTO UNICO.- RESOLVER Y AUTORIZAR SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- En lo relacionado a este único punto del orden del día de la presente Junta, solicita la palabra la Señora **Carmen Amelia Riofrío Rey de Vivanco**, y una vez que le conceden, manifiesta que, en su calidad de Apoderada de la Socia de la Compañía la Señorita **DOLORES VIRGINIA RIOFRIO REY** es su deseo el ceder y transferir la totalidad de las **DOS MIL NOVENTA (2.090)** participaciones sociales de **CERO COMA CUARENTA CENTAVOS (US \$ 0,40)** de dólar cada una, y cuyo valor nominal es de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 (US \$ 836)** dólares que posee su representada en la Compañía, en la siguiente forma: **DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO (298)** participaciones sociales de **CERO COMA CUARENTA CENTAVOS (US \$ 0,40)** de dólar cada una, y por un valor nominal de **CIENTO DIEZ Y NUEVE 20/100 (US \$ 119,20)** dólares, en favor del señor **Dr. Arq. ARSENIO ENRIQUE VIVANCO RIOFRIO**; **DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO (298)** participaciones sociales de **CERO COMA CUARENTA CENTAVOS (US \$ 0,40)** de dólar cada una, y por un valor nominal de **CIENTO DIEZ Y NUEVE 20/100 (US \$ 119,20)** dólares, en favor del señor **Dr. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO**; **DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO (298)** participaciones sociales de **CERO COMA CUARENTA CENTAVOS (US \$ 0,40)** de dólar cada una, y por un valor nominal de **CIENTO DIEZ Y NUEVE 20/100 (US \$ 119,20)** dólares, en favor del señor **Ing. JULIO VIVANCO RIOFRIO**; **DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO (298)** participaciones sociales de **CERO COMA CUARENTA CENTAVOS (US \$**

MVL

EL

A

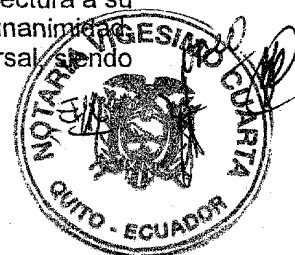
VIVANCO

0,40) de dólar cada una, y por un valor nominal de CIENTO DIEZ Y NUEVE 20/100 (US \$ 119,20) dólares, en favor del señor Ing. LEONARDO VIVANCO RIOFRIO; TRESCIENTAS (300) participaciones sociales de CERO COMA CUARENTA CENTAVOS (US \$ 0,40) de dólar cada una, y por un valor nominal de CIENTO VEINTE 00/100 (US \$ 120) dólares, en favor de la señora CARMEN INES VIVANCO RIOFRIO; TRESCIENTAS (300) participaciones sociales de CERO COMA CUARENTA CENTAVOS (US \$ 0,40) de dólar cada una, y por un valor nominal de CIENTO VEINTE 00/100 (US \$ 120) dólares, en favor de la señora GLADYS VIVANCO RIOFRIO; y, las DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO (298) participaciones sociales restantes de CERO COMA CUARENTA CENTAVOS (US \$ 0,40) de dólar cada una, y por un valor nominal de CIENTO DIEZ Y NUEVE 20/100 (US \$ 119,20) dólares, en favor del señor Dr. GALO ALONZO VIVANCO RIOFRIO; por lo que, no se reserva nada para sí misma ni representada; para cuyo efecto solicito a Ustedes, señores socios, la correspondiente autorización, con lo que termina su intervención. Ante lo manifestado por la Apoderada de la socia de la Compañía, todos los demás socios que conforman la Compañía y reunidos en la presente Junta Universal, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las citadas participaciones sociales que anteceden, en la forma, cantidad y personas señaladas por la apoderada de la Socio Cedente; sin embargo de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renunciaciones a cualquier derecho preferencial que la Ley como los Estatutos Sociales que rigen a la Compañía les otorgan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, la forma, cantidad y personas determinadas por la socia Cedente. La socia Cedente por medio de su Apoderada deja aclarado que, dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza en favor de los Cesionarios, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, préstamos de socios, aportes para futuras capitalizaciones, y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la Compañía. Por cuanto la socia Cedente ha sido satisfecha en los pagos correspondientes por parte de los Cesionarios, deja expresamente aclarado su Apoderada que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derechos alguno a sus Cesionarios y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realizan en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y legalizadas conforme a la Ley las presentes cesiones y transferencias de las participaciones sociales, el Cuadro de Integración y Pago del Capital de la Compañía, quedará repartido así:

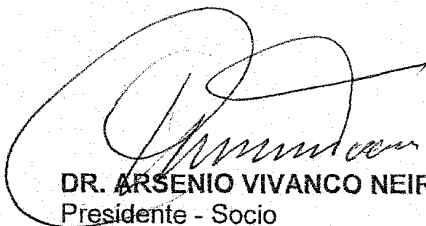
SOCIOS	# PARTICIP.	C. TOTAL	PORCENTAJE
DR. ARSENIO VIVANCO NEIRA	4.490	\$ 1.796,00	13.36
SRA. CARMEN RIOFRIO REY	1.900	760,00	5.65
ARQ. ENRIQUE VIVANCO RIOFRIO	3.888	1.555,20	11.57
DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO	3.888	1.555,20	11.57
ING. JULIO VIVANCO RIOFRIO	3.888	1.555,20	11.57
ING. LEONARDO VIVANCO RIOFRIO	3.888	1.555,20	11.57
SRA. CARMEN I. VIVANCO RIOFRIO	3.890	1.556,00	11.57
SRA. GLADYS VIVANCO RIOFRIO	3.890	1.556,00	11.57
DR. ALONZO VIVANCO RIOFRIO	<u>3.888</u>	<u>1.555,20</u>	<u>11.57</u>
TOTAL:	33.610	\$ 13.444,00	100%

Resueltos de esta forma, el único punto del orden del día de la presente Junta, los socios reunidos y por la representada conceden un receso, a efectos de que el Secretario de la misma, proceda a redactar el Acta correspondiente; una vez realizada y dado lectura a su total contenido, los socios reunidos y por la representada, resuelven por unanimidad aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina la presente Junta Universal, siendo

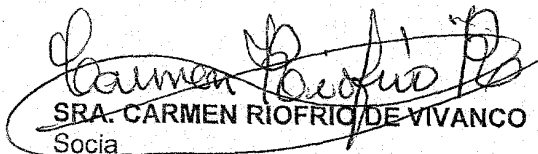
Mr



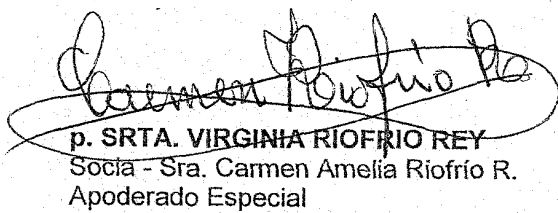
las 18H25, y firmando para constancia todos los Socios que conforman la Compañía, y Secretario que certifica.



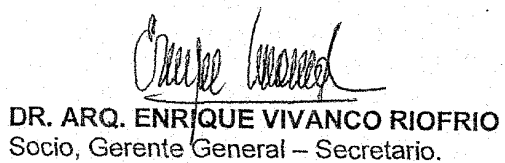
DR. ARSENIO VIVANCO NEIRA
Presidente - Socio



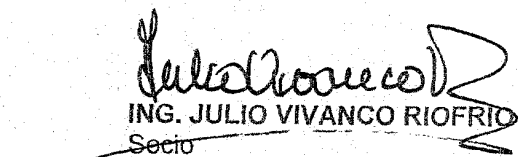
SRA. CARMEN RIOFRIO DE VIVANCO
Socia



p. SRTA. VIRGINIA RIOFRIO REY
Socia - Sra. Carmen Amelia Riofrio R.
Apoderado Especial



DR. ARQ. ENRIQUE VIVANCO RIOFRIO
Socio, Gerente General - Secretario.



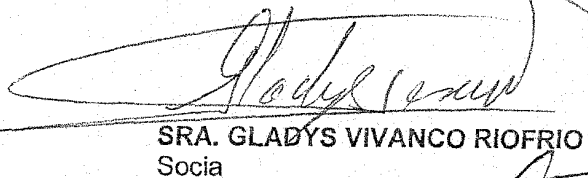
ING. JULIO VIVANCO RIOFRIO
Socio



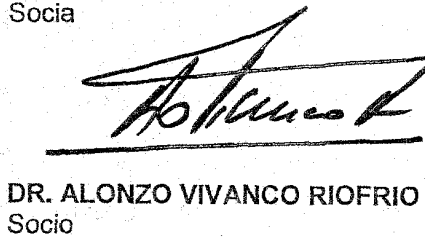
ING. LEONARDO VIVANCO RIOFRIO
Socio



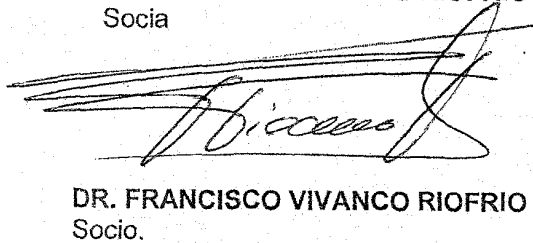
SRA. CARMEN INES VIVANCO R.
Socia



SRA. GLADYS VIVANCO RIOFRIO
Socia



DR. ALONZO VIVANCO RIOFRIO
Socio



DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
Socio.

acreencia a que tenga lugar en la Compañía. Por cuanto la socia Cedente ha sido satisfecha en los pagos correspondientes por parte de los Cesionarios, deja expresamente aclarado por medio de su representante que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derechos alguno a sus Cesionarios y peor aún a la Compañía, ya que la presente cesión y transferencia de las participaciones sociales, las han realizado en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley estas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago del Capital de la Compañía, quedará repartido así: -----

SOCIOS	# PARTICIP.	C. TOTAL	PORCENTAJE
DR. ARSENIO VIVANCO NEIRA	4.490	\$ 1.796,00	13.36
SRA. CARMEN RIOFRIO REY	1.900	760,00	5.65
ARQ. ENRIQUE VIVANCO RIOFRIO	3.888	1.555,20	11.57
DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO	3.888	1.555,20	11.57
ING. JULIO VIVANCO RIOFRIO	3.888	1.555,20	11.57
ING. LEONARDO VIVANCO RIOFRIO	3.888	1.555,20	11.57
SRA. CARMEN I. VIVANCO RIOFRIO	3.890	1.556,00	11.57
SRA. GLADYS VIVANCO RIOFRIO	3.890	1.556,00	11.57
DR. ALONZO VIVANCO RIOFRIO	3.888	1.555,20	11.57
TOTAL:	33.610	\$ 13.444,00	100%

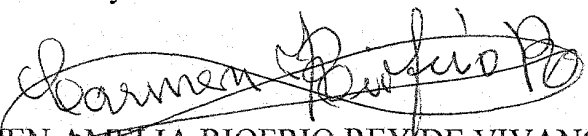
CUARTA.- CUANTIA: La cuantía de la presente escritura, es por el mismo valor de la Cesión de Participaciones que se realiza, es decir, de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 836,00).- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de Ley, para la perfecta validez de esta clase de contratos.- Minuta firmada por el Doctor Martín Portilla Pérez, matrícula número dos mil trescientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mí, el

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

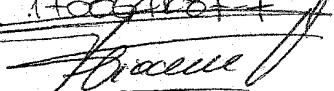
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

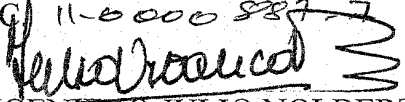


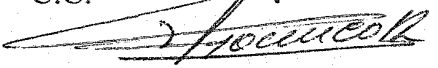
Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

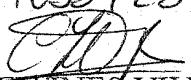

CARMEN AMELIA RIOFRIO REY DE VIVANCO
APODERADA DE DOLORES VIRGINIA RIOFRIO REY
C.C. 170131349-4

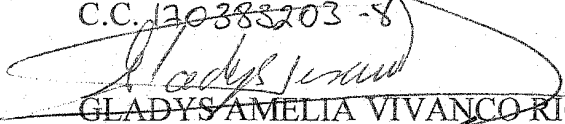

ARQUITECTO ARSENIO ENRIQUE VIVANCO RIOFRIO
C.C. 170061887-7


DOCTOR FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
C.C. 11-6000887-7


INGENIERO JULIO NOLBERTO VIVANCO RIOFRIO
C.C. 1702539379


INGENIERO LEONARDO RAMIRO VIVANCO RIOFRIO
C.C. 170339234-8


CARMEN INES VIVANCO RIOFRIO
C.C. 130383203-8

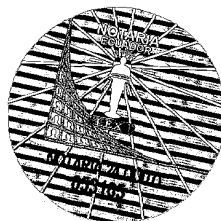

GLADYS AMELIA VIVANCO RIOFRIO
C.C. 170452534-2


DOCTOR GALO ALONZO VIVANCO RIOFRIO
C.C. 170621650-9

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO. (HAY UN SELLO).-

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA CERTIFICADA de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por DOLORES VIRGINIA RIOFRIO REY a favor de ARQUITECTO ARSENIO ENRIQUE VIVANCO RIOFRIO Y OTROS debidamente sellada y firmada, en la misma fecha de su otorgamiento.

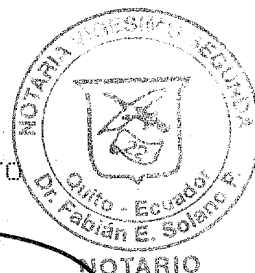
Dr. Sebastian Valdivia Caceres
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía EXPORTACION, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EXPROCOM COMPANIA LIMITADA, que otorgan los señores Arsenio Vivanco Neira y otros, celebrada el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa, ante el doctor Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía antes mencionada, que otorga la señorita Dolores Virginia Riofrío Rey, a favor de Arsenio Enrique Vivanco Riofrío, Francisco Vivanco Riofrío, Julio Nolberto Vivanco Riofrío, Leonardo Ramiro Vivanco Riofrío, Carmen Inés Vivanco Riofrío, Gladys Amelia Vivanco Riofrío y Galo Alonzo Vivanco Riofrío, celebrada el veintiocho de julio del dos mil seis, ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito.- Quito, a catorce de agosto del dos mil seis.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

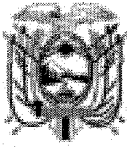


DR. FABIAN E. SOLANO P.



NOTARIO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **129** de REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y uno, a fs. 227, tomo 122 correspondiente a la compañía **"EXPORTACIÓN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EXPROCOM CIA. LTDA. "**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Ratificatoria.- Quito, trece de Septiembre de dos mil seis.
EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng